



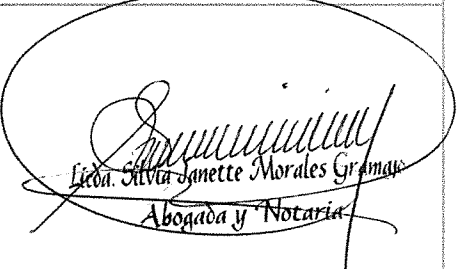
1 En la ciudad de Guatemala, el quince de julio de dos mil veinte, los suscritos:
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **DAVID ADOLFO TOBAR LIMA**, de cuarenta y
19 nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de
20 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
21 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y
22 cinco, cero cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, cero ciento ocho (2445 04857
23 0108), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
24 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
25 **BLINDAJES ÓPTIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),

Lidia Silvana Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
autorizada en esta ciudad el once de octubre de dos mil trece, por el notario Luis
Fernando Zelada López, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
cuatrocientos treinta y seis mil trescientos tres (436303), folio setecientos treinta
y tres (733), del libro trescientos sesenta y tres (363) de Auxiliares de Comercio,
expediente número cincuenta y tres mil doscientos noventa guion dos mil catorce
(53290-2014), con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado
con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:
(Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo,
manifiesto que el Banco, interesado en el suministro e instalación del blindaje para
un (1) vehículo de su propiedad, tipo camioneta, línea Land Cruiser Prado, marca
Toyota, modelo dos mil veinte (2020), accionado por gaolina, de seis (6) cilindros,
de tres mil novecientos cincuenta y seis (3,956) centímetros cúbicos, de siete (7)
asientos, de cinco (5) puertas, y demás características específicas que obran en
las bases de cotización que rigieron este evento, en atención a lo que para el
efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista, según
consta en acta de adjudicación JC guion veinte guion dos mil veinte (JC-20-2020)
de la junta de cotización respectiva, del diez de junio de dos mil veinte.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Blindajes Óptima,
Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la



1 adjudicación antes relacionada, yo, David Adolfo Tobar Lima, en la calidad con
2 que actúo, manifiesto que mi representada, Blindajes Óptima, Sociedad Anónima,
3 se compromete ante el Banco a suministrarle e instalarle el blindaje a un (1)
4 vehículo de su propiedad, tipo camioneta, con las características indicadas en la
5 cláusula precedente, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y
6 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo,
7 numerado del uno (1) al cuarenta y dos (42), del ciento dos (102) al ciento
8 cuarenta y cuatro (144) y del ciento cincuenta y ocho (158) al ciento ochenta y
9 ocho (188), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de
10 entrega).** El Contratista se compromete a entregar el vehículo completamente
11 blindado, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós
12 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1), de esta ciudad, en el plazo
13 de diecinueve (19) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
14 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
15 El Banco pagará a el Contratista, por el suministro e instalación del blindaje objeto
16 del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUETZALES**
17 **(Q305,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
18 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista
19 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el vehículo
20 debidamente blindado, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación
21 de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera
22 siguiente: a) Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, contra la
23 entrega del vehículo debidamente blindado. Previo al pago, es necesaria la
24 presentación de un informe elaborado por el supervisor nombrado para el efecto
25 y aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad Institucional de el Banco,

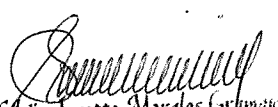

Licda. Silvia Janette Morales Gramas
Abogada y Notaria

26 en el que conste que el vehículo fue recibido a entera satisfacción y que el blindaje
27 instalado es de la calidad, características y condiciones ofertadas, así como con
28 lo indicado en el numeral cuatro punto tres (4.3) de las bases de cotización que
29 rigieron el evento; y b) Veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, después
30 de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, realice la
31 liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido
32 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de
33 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los suscritos,
34 en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta
35 con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
36 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones
37 del Estado. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por
38 parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente.

39 **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de
40 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
41 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
42 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía
43 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor
44 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
45 presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de
46 la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
47 caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá
48 ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
49 operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
50 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad



1 y/o funcionamiento; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista
2 responderá por la calidad y/o funcionamiento del blindaje instalado al vehículo,
3 mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o
4 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
5 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de
6 recepción del vehículo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de
7 caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del
8 valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El
9 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora
10 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en
11 la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del vehículo y,
12 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El
13 Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de doscientos mil quetzales
14 (Q200,000.00), que cubra las responsabilidades civiles a terceros y los riesgos
15 inherentes a que esté expuesto el vehículo y que sean imputables a el Contratista
16 o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del
17 presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso
18 de el Contratista en la entrega del vehículo debidamente blindado, por causas
19 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar,
20 del monto del blindaje del vehículo, que no haya sido entregado oportunamente,
21 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa
22 de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del reglamento de
23 la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si
24 el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando
25 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado


Licda. Silvia Janette Morales Grimaldi
Abogada y Notaria

26 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
27 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
28 guardará confidencialidad total del tipo y características del vehículo a blindar y
29 de los datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
30 contrato. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
31 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
32 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
33 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
34 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
35 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
36 a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
37 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
38 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
39 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
40 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
41 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
42 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Calzada
43 Atanasio Tzul diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Calzada Atanasio Tzul
44 19-97, zona 12), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
45 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán
46 como válidas y bien hechas las que se le efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
47 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
48 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
49 por la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante
50 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo



1 máximo de treinta (30) días, contados a partir de que una de las partes notifique
2 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
3 elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo
4 trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
5 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
6 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
7 de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
8 David Adolfo Tobar Lima, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
9 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
10 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
11 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
12 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
13 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
14 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
15 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
16 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
17 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
18 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
19 entera conformidad.

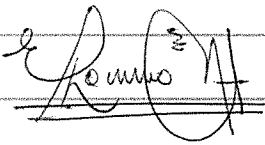
21

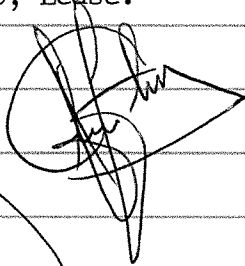
20

23 En la ciudad de Guatemala, el quince de julio de dos mil veinte, como notario **DOY**
24 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
25

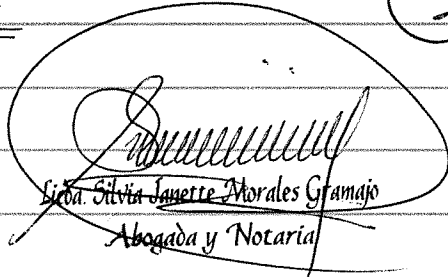
26 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
27 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
28 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,
29 y por el licenciado **DAVID ADOLFO TOBAR LIMA**, quien se identifica con el
30 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
31 número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cero cuatro mil ochocientos
32 cincuenta y siete, cero ciento ocho (2445 04857 0108), expedido por el Registro
33 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
34 Representante Legal de la entidad denominada Blindajes Óptima, Sociedad
35 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
36 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en
37 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
38 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
39 numerado del uno (1) al cuarenta y dos (42), del ciento dos (102) al ciento
40 cuarenta y cuatro (144) y del ciento cincuenta y ocho (158) al ciento ochenta y
41 ~~seis~~ ^{/ocho/ /8/} (186), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones
42 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el
43 presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este
44 acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

45 Testado: seis; 6; Omítase. Entre líneas: ocho; 8; Léase.

46 

47 

48 Ante mí,

49 
50 Lidia Silvia Inarte Morales Gramajo
Abogada y Notaria

